



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SEFENTA  
Y CUATRO.**

y patoso, segun, en ella se previene, y manda, y que para  
ello, y por el contenido, D.<sup>o</sup> Ignazio Lopez Muñoz, la  
posesion del oficio que se manda, se le dio que, a este  
Ayuntam.<sup>to</sup> y por su memoria se ponga en ella, en la  
forma, ordinaria, en via de conveniencia, llamado, por un  
velos Porteros, a este Ayuntam.<sup>to</sup> estando en el, el Sr.  
Gov.<sup>o</sup> le prestó juramento, queizo, D.<sup>o</sup> Ignazio  
muñoz, por Dios, y a una señal de Cruz, ofrezcandose  
Cumplir, y obedecer las obligaciones, de este oficio,  
y mandandole sentar, en el lugar correspondien-  
te, fecha, que fue la posesion, a el, que prestó, D.<sup>o</sup>  
D.<sup>o</sup> Ignazio, quieto, y pacíficamente, sin contradic-  
ción alguna. Y puesto Testimonio, de este  
Titulo, a continuación. Y acordaron, D.<sup>o</sup> Señ.<sup>o</sup>, se de-  
viera original.

Sumaria  
muora

Viose el Memorial dado, en diez, y siete del mes, que  
diciembre por Antonio de Muora, se va con su  
una Carta, en el día, de la Torre de, y leido, don-  
de se ve la feria, el decreto puesto a continuación,  
y visto, el ynfante, en su razon, dado, por la  
Señ.<sup>o</sup> Comisario, que en el fueron Honorados, por  
la ynpension del Texame, citandose, a que en  
ese se ve la feria, de esta villa, y que, para el  
y Comercio, de ella sea conzido por suizo, la com-